

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Seis (06) de Febrero del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00654.

En atención al informe secretarial que milita a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 51 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Previamente a continuar con el trámite que en derecho corresponda, se requiere a la parte actora y su apoderado judicial para que se sirvan proceder de conformidad, acorde a lo ordenado en los numerales 1°, 2° y 5° del auto admisorio de demanda proferido el 23 de noviembre del año 2022, esto es, proceder a practicar la diligencia de notificación del auto de apremio a los demás demandados, allegar prueba documental donde se acredite el registro de la inscripción de la demanda ordenada sobre el bien inmueble objeto de la presente acción y la fijación del aviso en lugar visible de la entrada al predio en referencia, conforme a las dimensiones y contenidos que alude el numeral 3° del artículo 14 de la Ley 1561 de 2012 (ver derivado No. 31 del expediente digital).-

2.- Para es ese propósito, se le confiere el plazo de que trata el artículo 317.1 del C.G.P., so pena de impartir aplicación a la sanción allí mismo contemplada.

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 019, hoy 07 de febrero de 2023. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **697b5a34e8360674c204dd98cddb68710a3240817c0ad804aa6f9d8464c36098**

Documento generado en 06/02/2023 09:50:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>